



ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, les notifico que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Begues se adoptaron los siguientes acuerdos, transcritos textualmente, como resultado de la aprobación final del acta

"SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL SOLIDARIDAD SPORT PRIVADO PARA APOYAR EL PROYECTO EN TXAD Y SUDÁN DEL SUR.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Fundación Privada Internacional de Solidaridad Deportiva, se le concede una subvención para colaborar en la financiación de dos proyectos de solidaridad en África, concretamente en Txad y Sudán del Sur.

La Fundación Privada Esport Solidari se creó con el objetivo de proporcionar apoyo y asesoramiento social y económico a niños y jóvenes en situaciones de marginación y riesgo de exclusión social.

El objetivo principal es ayudar a niños y jóvenes para que, a través del deporte, puedan realizarse como personas y alcanzar niveles de felicidad, ya que el deporte es una herramienta universal a través de la cual niños y jóvenes aprenden a relacionarse, a tolerar la diferencia, a trabajar en equipo, a respetar las normas sociales, a conocer sus propias limitaciones y potencialidades y a luchar por un objetivo común.

Actualmente, la fundación quiere cubrir las necesidades más básicas como la alimentación y la salud, además de la educación. La fundación proporciona apoyo financiero para el mantenimiento, la ampliación de las instalaciones educativas y la alimentación de los residentes.

En 2023, comenzó un proyecto que consiste en la colaboración con la Comunidad Misionera de San Pablo Apóstol para la construcción, en Sudán del Sur, de un centro de acogida cuya misión es promover y formar a niñas y madres para que continúen sus estudios; desde la fundación ofrecen





asesoramiento, material escolar y deportivo y apoyo financiero para colaborar en esta iniciativa de solidaridad.

Dado que el presupuesto municipal incluye una partida presupuestaria destinada a subvencionar a la Fundación Privada Internacional Solidaridad Deportiva por un valor máximo de 5.000 €.

Teniendo en cuenta el informe económico del Interventor Municipal en fecha 10 de julio de 2026, que confirma que existe una asignación presupuestaria e informa favorablemente sobre el gasto.

Por lo anterior, y en el uso de las facultades que la Junta de Gobierno ha conferido por el Decreto Municipal nº 1204, de 28 de junio de 2023, los siguientes son adoptados por unanimidad por los miembros

ACUERDOS

PRIMERO: AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la concesión de una subvención por concesión directa a la Fundación Privada Internacional Solidaridad Deportiva, por un importe de 5.000 € (cinco mil euros), destinada a financiar la ayuda para dos proyectos de solidaridad en África, concretamente en Txad y Sudán del Sur, con el cargo de la solicitud 23 2315 48007, del presupuesto municipal de 2026.

SEGUNDO: REALIZAR el pago anticipado del 100% del importe otorgado, dado que de otro modo el propósito del objeto de subvención de esta concesión se vería distorsionado, conforme a las disposiciones del artículo 34 de las Bases de Ejecución Presupuestaria.

TERCERO: SOLICITUD de la entidad beneficiaria Informe – Informe que justifica el proyecto realizado.

CUARTO: PUBLICAR el contenido completo de esta subvención en la oficina electrónica municipal, a través del tablón de anuncios municipal, y proceder a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) toda la información relativa a esta subvención conforme a los términos establecidos en los artículos 18 y 20 de la LGS.

QUINTO: NOTIFIQUE este acuerdo a la Fundación Privada Internacional de Solidaridad Deportiva y a la oficina del contralor municipal."





Ajuntament
de Begues

Av. Torres Vilaró, 4
08859 Begues, Barcelona
T. 93 639 05 38 Fax. 93 639 00 18
begues@begues.cat

Se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo contra esta resolución, que pone fin al procedimiento administrativo, ante la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Primera Instancia de Barcelona, en un plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente, y opcionalmente, se podrá presentar un recurso de revocación ante el mismo organismo que lo emitió, dentro del mes siguiente al día siguiente a su notificación.

Atentamente,

El secretario accidental
FRANCESC ALMANSA DIEZ

Begues, en la fecha de la firma electrónica

Signatura 1 de 1	FRANCESC ALMANSA DIEZ	30/07/2026	El Secretari Accidental
------------------	-----------------------	------------	-------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	e056e55c84144701bf91b4943d688f36001
Url de validació	https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

